



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA) EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las cinco horas y treinta minutos del día 18 de febrero de dos mil veinte, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente convocada para dicho día a las seis horas.

Preside el Sr. Alcalde Manuel Ruiz Alcántara, y asisten los Sres. Concejales Don Jesús Granados Baena, D. Víctor Manuel Ruiz Moyano, Doña Lourdes Pedraza Iznájar, D. Francisco Iznájar Mengual, D. Ángel López Alcántara. Excusa el Sr. Alcalde la asistencia de Doña María del Rocío Sánchez Reina, D. Juan Jesús Alcántara López por motivos laborales y asiste D. Oscar García Cabrillana .

Las seis personas primeramente citadas integran el grupo político municipal del partido Candidatura Independiente de la Guijarrosa (CIDG); y los tres siguientes el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

También asiste a la sesión la Secretaria Interventora Doña Paloma Carrasco Muñoz, celebrándose la sesión bajo la fe de la misma.

PRIMERO.- APROBAR SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

Y el art. 79 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso. Indica dicho artículo, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

La urgencia de esta sesión se justifica en que en que resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludidas facturas, ya que de lo contrario produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico.

El **Pleno**, por unanimidad de los siete miembros presentes, en votación ordinaria, **acuerda** ratificar la urgencia de esta sesión.

SEGUNDO.- APROBAR SI PROCEDE, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de la Propuesta formulada el día de diciembre de 2019 en relación al expediente de referencia, que tiene el siguiente tener literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la providencia de Alcaldía de fecha 05/01/2019 y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 175/2020 de diferentes facturas de ejercicios cerrados, relacionadas en dicho expediente, así como la documentación adjunta al mismo, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludidas facturas, ya que de lo contrario produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guijarrosa se emitió Memoria justificativa del expediente, ordenando que se tramite el reconocimiento y posterior pago de estas facturas sin proceder a la previa revisión de oficio de los contratos que las originaron.

Visto que por la Secretaría - Interventora municipal se emitió informe al expediente, en el que se concluye que la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos "sin que conste que se haya efectuado antes esa previa labor de investigación y sin que conste la previa elaboración del informe o memoria sobre todos y cada uno de los actos que contiene, puede suponer que el Pleno convalide actos que son nulos de pleno derecho sin seguirse el procedimiento que para los casos de nulidad establece la ley 39/2015, por lo que esta relación no debería ser aprobada".

*En base a los siguientes antecedentes, **SE PROPONE AL PLENO***

PRIMERO. *Levantar el reparo formulado por la Interventora Municipal de la relación de facturas con reparos adjuntas en el expediente nº 175/2020 por importe de: 66.079,15€*

SEGUNDO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relación de facturas adjuntas al expediente nº 175/2020 por importe de: 66.079,15€*

TERCERO.- *Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2020 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

Sin que se promueva debate, el Pleno, por **unanimidad** de los siete miembros presentes, en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Interventora Municipal de la relación de facturas con reparos adjuntas en el expediente nº 175/2020 por importe de: 66.079,15€

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relación de facturas adjuntas al expediente nº 175/2020 por importe de: 66.079,15€

TERCERO.- Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2020 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las seis horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Interventora, doy fe.

VºB

EL ALCALDE

(Firma electrónica)

La Secretaria Interventora

(Firma electrónica)

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036